

## RESOLUCION DE RECTORIA No. 413 (16 de junio de 2017)

Por la cual se autoriza la expedición de duplicado de Acta de Grado

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., en el cumplimiento de sus funciones y,

### CONSIDERANDO:

Que, **BEATRIZ ELENA SUAREZ CARRILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.60.372.438 de Cúcuta, mediante comunicación escrita, de fecha 05 de junio de 2017, solicitó la expedición del duplicado del Acta de grado del programa Tecnología en Administración y Diseño de Modas, expedido el 22 de agosto del año 2008, acta de grado No. 712 registrada al folio 44 y 45 del libro de tecnologías número uno (1) de la FESC, debido a la pérdida del documento.

Que, el Reglamento Académico Estudiantil de la FESC estipula en el capítulo XII, en su artículo 160 y en su parágrafo 1, el procedimiento a seguir y la documentación requerida para la expedición de duplicado de diploma de grado y acta de grado.

Que el Consejo Académico en reunión realizada el 14 de junio de 2017 mediante acta 281, autorizó la expedición del duplicado del acta de grado a **BEATRIZ ELENA SUAREZ CARRILLO**.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la expedición del duplicado del acta de grado a **BEATRIZ ELENA SUAREZ CARRILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.372.438 de Cúcuta, solicitándola mediante comunicación escrita del 05 de junio de 2017, correspondiente al programa Tecnología en Administración y Diseño de Modas, expedido el 22 de agosto del

*"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"*

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 Ne 15-14 B. La Playa  
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

[www.fesc.edu.co](http://www.fesc.edu.co)



Fescomfanorte



@fescomfanorte



Fesc\_comfanorte



## RESOLUCION DE RECTORIA No. 413 (16 de junio de 2017)

2

año 2008, acta de grado No. 712 registrada al folio 44 y 45 del libro de tecnologías número uno (1) de la FESC, debido a la pérdida del documento, previa presentación de los requisitos estipulados en el capítulo XII, en su artículo 160 y en su parágrafo 1, del Reglamento Académico Estudiantil.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución y entregar copia de la misma a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en San José de Cúcuta a los 16 días del mes de junio de 2017.

**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora

**YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA**  
Secretaria General

*Elaboro: Viviana Rodríguez.*

**"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"**

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 Ne 15-14 B. La Playa  
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

[www.fesc.edu.co](http://www.fesc.edu.co)



Fescomfanorte



@fescomfanorte



Fesc\_comfanorte

